

HUESCA.

FUERA.

50 rs. por año
y 16 al semes-
tre, pagados al
recibir el primer
número.—Sale el
10 y 25 de cada
mes.

REVISTA

DE PRIMERA ENSEÑANZA.

50 rs. por año
y 16 al semes-
tre, pagados de
adelantados ente-
tras de fácil cobro
à en sellos de cor-
reo de 4 cuartos

PARTE EDITORIAL.

Como indicamos en nuestro número anterior, se han publicado un Real decreto y Reglamentos con fecha 20 de Diciembre último, organizando la primera enseñanza en el Archipiélago de las Filipinas. Bien quisiéramos poder analizar detenidamente artículo por artículo manifestando francamente nuestra opinion: pero nos contiene el temor de traspasar los límites que voluntariamente nos impusimos al comenzar nuestra publicacion y desnaturalizar así el objeto de nuestra humilde «Revista.» Trasladaremos el Real decreto, haciendo gracia del preámbulo, y cada cual podrá juzgar de su contenido segun el grado de fé que tenga en su profesion.

Con respecto al Reglamento no nos detendremos, puesto que no tendríamos espacio para tanto; y únicamente diremos que entre las asignaturas, se cuentan además de las nuestras, las de Reglas de urbanidad y Lecciones de música vocal y órgano: que el Director de la Escuela normal propondrá á la aprobacion del Gobernador superior civil una lista de libros que puedan servir de texto á los alumnos, y á que sujetaran los Maestros sus explicaciones; pudiendo renovarse esta lista á medida que las circunstancias lo aconsejen y otras varias disposiciones de que prescindimos por hoy. Viene despues el Reglamento para las Escuelas y Maestros de



instruccion primaria de indígenas del Archipiélago filipino y aqui haremos punto para dar lugar al siguiente

REAL DECRETO.

En vista de las razones que me ha expuesto mi ministro de Ultramar, oido el Consejo de Estado y de acuerdo con el de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se establece en la ciudad de Manila una Escuela Normal de Maestros de Instruccion primaria à cargo y bajo la direccion de los PP. de la Compañia de Jesus.

Dicha Escuela tendrá la organizacion que fije su reglamento, y los gastos que cause se sufragarán por la Caja central de Propios y Arbitrios.

Art. 2.º Se admitirán en dicha Escuela, con las condiciones que señale el reglamento, alumnos españoles naturales del Archipiélago ó europeos, los cuales, terminados los estudios que el mismo reglamento determine, obtendrán el título de Maestro.

Los alumnos de la Escuela Normal, hasta el número y en la clase que aquel designe, recibirán educacion gratuita, quedando los que en tal caso se hallen obligados à ejercer el Magisterio en las Escuelas de indígenas del Archipiélago durante los diez años siguientes à su salida del establecimiento.

Art. 3.º Habrá en cada uno de los pueblos de aquellas provincias por lo menos una Escuela de instruccion primaria de varones y otra de hembras, en las que se dará educacion à los niños indígenas y chinos de ambos sexos.

El reglamento determinará la proporcion en que ha de aumentar el número de Escuelas de cada pueblo en razon de su vecindad.

Habrà en todas ellas una clase dominical para los adultos.

Art. 4.º La instruccion que se dará en dichas Escuelas será gratuita para los pobres. La asistencia de parte de los niños será obligatoria.

Art. 5.º Las Escuelas de varones serán de tres clases, à saber: de entrada, de ascenso, de término de segunda clase y de término de primera clase, y su provision se efectuará en Maestros procedentes de la Escuela Normal, con arreglo à la calificacion que obtuvieren al concluir sus estudios, efectuándose los ascensos por orden combinado de antigüedad y mérito.

Las Escuelas de término de primera clase, que serán las de Manila y su distrito, se proveerán por oposicion entre los Maestros con título de la Escuela Normal en ejercicio.

Art. 6.º La clasificacion de las Escuelas, con arreglo al artículo anterior, se efectuará por el Gobernador superior civil, oida la Co-

mision superior de Instruccion primaria, y previo informe del Jefe de la provincia. Una vez fijada la categoria respectiva, no podra variarse sino en la misma forma.

Art. 7.º Los Maestros disfrutaran la asignacion y demas ventajas que señale el reglamento. Dicha asignacion, asi como el establecimiento de la Escuela, adquisicion y conservacion de material y útiles de enseñanza, y alquiler de edificio donde no lo hubiere público, constituirán un gasto obligatorio del presupuesto local respectivo.

Art. 8.º En los puehlos donde el Gobernador superior civil lo decrete por permitirlo su corto vecindario, desempeñaran los Maestros las funciones de Secretarios de los Gobernadocillos, disfrutando por este concepto un sobresueldo proporcionado á los recursos locales.

Art. 9.º Los Maestros procedentes de la Escuela Normal no podran ser separados sino por causa legitima y resolucion del Gobernador superior civil, previo expediente gubernativo instruido con las formalidades expresadas en el art. 6.º y audiencia del interesado.

Art. 10. Se celebraran en la Escuela Normal exámenes en épocas periódicas y en la forma que determine el reglamento para optar al título de Ayudante de Maestro. Los que lo obtengan regentaran las Escuelas de indigenas á falta de Maestros, y desempeñaran en todo caso las funciones propias de su clase en las Escuelas en que deba haber estos auxiliares, segun el reglamento. Dichos Ayudantes tendran la asignacion y ventajas que aquel señale, siendo la primera cargo obligatorio del presupuesto local.

Art. 11. Las Maestras de Escuelas de indigenas necesitan para ejercer su cargo el correspondiente título, el cual, mientras no se establezca una Escuela Normal de Maestras, se expedirá en la forma que prescriba el reglamento. A falta de título se exigirá la prueba de aptitud que aquel determine. El sueldo y ventajas que han de disfrutar se fijaran en el mismo reglamento, siendo el primero cargo obligatorio del presupuesto local, asi como los demás gastos que expresa el art. 7.º respecto de las Escuelas de varones.

Art. 12. Los Maestros y Ayudantes estaran exentos del servicio de prestacion personal mientras desempeñen sus cargos, y despues de cesar en ellos si los hubiesen ejercido por 15 años. A los cinco años de ejercicio los Maestros, y á los 10 los Ayudantes, gozaran de la consideracion de principales.

Art. 13. Los Maestros de ambos sexos y los Ayudantes tendran derecho, caso de inutilizarse para el desempeño de sus funciones, á jubilacion con las condiciones que fije el reglamento.

Art. 14. Los Maestros y Ayudantes con título que por 10 y 15 años respectivamente hayan ejercido sus cargos con buena nota seran preferidos para la provision de empleos de la categoria de Escribiente que establece el Real decreto de 15 de Julio último, sin necesidad de pruebas de aptitud, asi como en la provision de los destinos no su-

jetos al expresado Real decreto, que son de nombramiento del Gobernador superior civil, y no exijan condiciones de idoneidad especial de que carezcan los expresados.

Art. 13. La inspeccion superior de la primera ensenanza se ejercerá por el Gobernador superior civil de la Isla con el auxilio de una Junta que se establecerá en la capital con el nombre de Comision superior de Instruccion primaria, y que se compondrá del Gobernador superior, Presidente; del M. R. Arzobispo de Manila, y de siete Vocales de reconocida competencia nombrados por el primero. Los Jefes de las provincias serán Inspectores provinciales, y ejercerán sus funciones con el auxilio de una Comision compuesta del Jefe, del Prelado diocesano, ò en su defecto del Cura párroco de la cabecera, y del Alcalde mayor ó Administrador de Rentas.

Los Curas párrocos serán Inspectores locales natos, y dirigirán, bajo la dependencia de los RR. Prelados, la ensenanza de la doctrina y moral cristiana.

El reglamento designará las atribuciones de las Comisiones é Inspectores citados.

Art. 16. A los 13 años de establecida una Escuela en el pueblo respectivo no serán admisibles á los cargos del Gobernadorcillo y Tenientes de los mismos, ni podrán formar parte de la principalia, salvo si la gozasen por juro de heredad, los indígenas que no supiesen hablar, leer y escribir el idioma castellano. A los 30 años de establecida la Escuela solo podrán gozar de exencion de la prestacion personal, salvo en caso de enfermedad, los que reunan la expresada condicion.

Art. 17. Pasados cinco años de la publicacion de este decreto no podrá ser nombrado para cargos retribuidos en el Archipiélago filipino quien no posea la mencionada condicion acreditada ante el Jefe de la provincia.

Art. 18. El Gobernador superior civil, los Jefes de las provincias y las Autoridades locales promoveran con especial cuidado el cumplimiento de las disposiciones de este decreto, adoptando ó proponiendo, segun su caso, las medidas necesarias para que reciban cabal ejecucion.

Art. 19. Se dirigirán al M. R. Arzobispo y RR. Obispos del Archipiélago filipino cédulas de ruego y encargo á fin de que exciten el celo de los Párrocos para el exacto desempeño de las atribuciones que les encomienda este decreto en lo relativo á la inspeccion de la ensenanza de los indígenas, y muy especialmente de la santa fé católica y de la lengua castellana.

Art. 20. Reglamentos especiales detallarán la organizacion de la Escuela Normal y de las Escuelas de instruccion primaria de indígenas.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres.

Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Ultramar, Jose de la Concha.

BOLETIN EXTRAORDINARIO

de la provincia de Huesca.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, en despacho telegráfico de la madrugada de hoy, me dice lo siguiente:

«Acaba de prestar juramento en manos de S. M. el nuevo Ministerio, que lo componen los Señores Presidente del Consejo y ministro de Estado, Sr. Arrazola.—Gobernacion, señor Benavides.—Gracia y Justicia, Sr. Alvarez, (D. Fernando).—Guerra, Sr. Lersundi.—Hacienda, Sr. Trúpita.—Ultramar, señor Castro (D. Alejandro).—Fomento, Sr. Moyano.»

Lo que me apresuro á publicar para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Huesca 18 de Enero de 1864. El Gobernador, Bernardo Lozano.

Ha sido nombrado para la cartera de Marina D. Joaquin Gutierrez de Rubalcaba.

En *El Lloyd Español* leemos lo siguiente:

«Aun cuando el asno se cubra con la piel del leon, siempre asomará la punta de la oreja para que se le conozca desde una legua. Conocida es la honrosa y católica cruzada comprendida por el *Pensamiento pseudo Español* y sus secuaces, contra los libros de texto, los catedráticos y las Universidades. Últimamente, el susodicho diario inserta

una esposicion, fechada en Teruel y suscrita por multitud de personajes altos y bajos, machos y hembras, abominando de la enseñanza, y pidiendo con urgencia la quema de todos los libros, y si pudiese ser de todas los catedráticos. Los esponentes, como es de suponer, deberán tener un conocimiento exacto de las materias que en los libros de texto se contienen, para solicitar su esterminio y lo prueba la siguiente nota, de uno de los firmantes: «Raimundo Billarroya, *firma por Manuel Pomar, que dijo no saber.*—Este ilustrado anatematizador de la enseñanza, bien pudiera haber hecho la señal de la cruz, olvido asáz notable en un católico. Pero ¡cómo ha de ser! no se puede estar en todo. Bastante se hace con traer esposiciones firmadas por gentes que no saben firmar, lo cual es un milagro frecuente en el arsenal neo-católico. Opinamos porque luego que sean arrojados de sus cátedras los titulares que las han ganado con el sudor de sus frentes, se adjudique de gracia á Manuel Pomar una de calografía, y de este modo sus discípulos jamás llegarán á escribir, aunque los descuarticen, nada contra el dogma y las buenas costumbres. Si hubiesen cursado en semejantes aulas los piadosos redactores de los periódicos neos, no escribirían tantas heregias contra la fé, que es lo principal, ni contra el sentido comun, que no es lo accesorio.»

Leemos en *El Protector*:

«Algunos periódicos dicen que existe cierto plan que traen entre manos los neo-católicos para que se presenten á las Córtes exposiciones, pidiéndose en ellas que toda la instruccion pública se someta á los Prelados diocesanos y al clero. Añaden que al efecto se han principiado á recoger firmas del sexo femenino, de la misma manera que se hizo igual operacion para reclamar contra la base segunda en 1854, por ser mas fácil embaucar á la parte mas débil. Y dicen por último: «Sirva, pues, al Gobierno de aviso esta noticia, como tambien de que han recibido órden los cuatro periódicos reaccionarios que existen en esta Villa y Córte, de sus patronos y sostenedores, para que sin tregua ni descanso combatan y contrarien toda idea que se separe de aquel sentido.»

Sres. redactores de la REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Muy señores míos y de toda mi consideracion: Tenia redactado un escrito con objeto de llamar la atencion de la M. I. Junta de Instruccion pública de esta provincia, manifestando la necesidad de que se llevare á debido cumplimiento el art. 101 de la Ley de instruc-

cion, el cual trata de la creacion de escuelas elementales en los pueblos cuyo número de almas excede de 2000. Pero me retraigo de ello por haber sabido por persona autorizada que dicha Corporacion ha acordado la creacion de varias escuelas elementales y de párvulos en algunas poblaciones comprendidas en el citado artículo.

No era de esperar otra cosa, atendido el celo é interés que dicha Autoridad viene demostrando continuamente por el progreso de la primera enseñanza y bien del Profesorado. Como prueba de ello tenemos el gran número de escuelas de ambos sexos que antes y despues de la nueva Ley ha creado; la puntualidad con que en lo general de la provincia se verifica el pago del personal y material, las sabias disposiciones dirigidas á los Ayuntamientos para la realizacion del pago de las retribuciones; dígalo en fin, la puntualidad con que puso en egecucion y realizó el pago de subvencion que previene el art. 106, siendo tal vez la 1.ª en llevarlo á debido efecto.

Satisfecha en nuestro humilde concepto puede estar dicha Corporacion pues en vista de lo que la experiencia nos demuestra relativamente á la 1.ª enseñanza comparado con lo que se observa en algunas provincias nos atrevemos á decir, es una de las que pueden figurar en primer lugar.

No lo estará menos nuestro apreciable Sr. Inspector al ver secundados sus mas ardientes deseos por el bien de la 1.ª enseñanza, al ver acogidas y puestas en práctica sus sinceras y justificadas indicaciones encaminadas todas al exacto cumplimiento de la Ley en todo lo que tiene relacion con su difícil y elevado cargo, el cual viene desempeñando con un celo, una prudencia y perseverancia dignas de todo elogio. Reciban pues dichas Autoridades nuestro mas sincero agradecimiento y quiera la Divina Providencia conservárnoslos dilatados años en tan honroso cargo para bien de la 1.ª enseñanza y del Profesorado de esta provincia.

Estadilla 3 de Enero de 1864.

Lorenzo Santa María.



Tomamos del *Ato Aragon* el siguiente remitido que trasladamos sin comentarios.

REMITIDO.

De algun tiempo acá se ha hecho como de moda entre

ciertas gentes el ponderar lo erróneo y perjudicial de la enseñanza que se dá en los establecimientos del Estado. Se recogen firmas, van y vienen exposiciones, no se oyen mas que lamentos y terroríficos valicinius, que no parece sino que las cátedras de nuestras Universidades é Institutos son otros tantos focos de perversion, otras tantas puertas del infierno. Rebuscando ó torturando textos é interpretando doctrinas, al mas ligero desliz que se sorprende, se pone el grito en el cielo; y se ha organizado con este motivo ó pretesto una especie de cruzada, que tiene en alarma al pais é intranquilas muchas conciencias timoratas. Denúnciese y corrijase enhorabuena si alguna falta se nota, que á nadie tenemos por impecable; pero no se erija por ello en sistema el increpar en general, y mas ó menos directamente, á toda una clase respetable. El artículo de *La Concordia* á que se contesta en el siguiente escrito que se ha servido remitirnos el Sr. D. Juan Cortada, no es mas que una centésima edicion, mejorada, si se quiere, de los que bajo esta ó aquella forma hemos leído ya en otros de nuestros colegas; pero la pasion es muy mal auxiliar para juzgar con acierto; y que la pasion y nó el juicio sereno es el que alumbrá á los que con tan negros colores nos pintan el estado de la enseñanza pública y en tales lamentaciones prorumpen, lo prueba de una manera en nuestro concepto irrefutable la contestacion del señor director de este Instituto. Por esto la insertamos con el mayor gusto.

«Señor director de *El Telégrafo*.—Ruego á V. que tenga la bondad de imprimir en su periódico la adjunta carta que deseo enviar impresa al señor director del periódico madrileño *La Concordia*. Soy de V. seguro servidor Q. B. S. M.—*Juan Cortada*.

Barcelona 13 de noviembre de 1863.

Señor don Fermín de la Puente y Apezecheal.—Muy señor mío: En el número 27 de *La Concordia*, que V. dirige, he leído un artículo firmado en Cádiz por D. Antonio de Zulueta y con el epígrafe «El episcopado español en la cuestion religiosa y moral de la educacion y de la enseñanza.» No me propengo alabar ni censurar dicho artículo, no trato hoy de lo uno ni de lo otro: únicamente voy á decir cuatro palabras acerca del párrafo del citado artículo en que se

lee textualmente lo siguiente: «Que España se halla en una crisis peligrosísima en materia de enseñanza pública: que la juventud se infiltra de doctrinas venenosas: que apenas hay donde un padre católico pueda enviar á sus hijos ó educarlos, sin temblar por las consecuencias, es una verdad tan triste como universalmente reconocida.»

Juzgo por estas palabras y por otras del artículo, que el autor se refiere á la enseñanza primaria y á la segunda; de suerte que casi á todos los que nos dedicamos á la una ó á la otra nos coge de lleno esa excomunion que nos lanza el señor Zulueta, cuando dice que apenas hay donde un padre católico pueda enviar sus hijos para que se los eduquen, sin temblar por las consecuencias. En opinion del señor Zulueta casi todos somos heterodoxos, y enseñamos doctrinas anticatólicas. Pertenezco á la segunda enseñanza, y por lo mismo á sus profesores referiré las cuatro palabras que pienso decir acerca del artículo citado.

¿Tiene el señor Zulueta muchos datos para juzgarnos del modo que lo ha hecho? ¿Ha visitado muchos Institutos, ha oído en la cátedra á muchos profesores, sabe los principios religiosos de muchos de ellos? Yo no puedo hablar de todos, porque no gusto de hablar sin cabal conocimiento de las cosas: pero le hablaré del Instituto de Barcelona y de los veinte y cuatro colegios agregados al mismo, en cuyas escuelas están matriculados en este curso para recibir la segunda enseñanza tres mil sesenta alumnos. En el Instituto hay tres catedráticos eclesiásticos, el de Psicología y Lógica, el de doctrina é historia sagrada, y el de lengua griega. De los veinte y cuatro colegios agregados los seis están á cargo de los PP. Escolapios, hay otros dos cuyos directores y profesores son todos sacerdotes menos dos; hay otro en donde enseñan y viven dos eclesiásticos; hay siete dirigidos por eclesiásticos, y en todos hay profesores eclesiásticos; de manera que de veinte y cuatro colegios los trece son dirigidos por sacerdotes, y de los ciento treinta y dos profesores con que cuentan el Instituto y los colegios reunidos, los sesenta y siete son eclesiásticos.

¿Tenía estos datos el Sr. Zulueta al escribir su artículo? Seguramente que nó; y si los tenía, lo cual es imposible, habrá de convenir en que la mayor parte de los eclesiásticos que en esta provincia se dedican á la segunda enseñanza no merecen que un padre católico les confie la educación de sus hijos. Esta consecuencia legitima partiendo de lo que sienta en su artículo y de los datos que yo le doy, y de cuya exactitud respondo, bien puede tranquilizar á los seglares, pues no es de admirar que no seamos buenos católicos en la opinion del que no reputa tales á los PP. Escolapios, ni á otros cuarenta y dos sacerdotes.

Si de los demás institutos y colegios de España tomara el señor Zulueta las noticias que yo le doy del de Barcelona, es muy probable que se encontraría en la alternativa de declarar anticatólicos á muchos

acerdotes, ó de levantar la excomunion que en masa ha dirigido contra los que damos la 2.^a enseñanza.

Nosotros además no la queremos para nosotros seculares; en la oposicion á cátedras caben seculares y no seculares, en la oposicion han ganado las suyas los eclesiásticos que las desempeñan, y tambien ellos son y pueden ser directores de colegios, ya que no solo es fácil tener los requisitos que la ley exige, sino que los PP. Escolapios no han menester ninguno.

Me parece que el señor Zulueta comprenderá que no están las cosas tan remaladamente malas como se habia imaginado, y que sabiendo, como yo se lo digo, que el Instituto de Barcelona y sus colegios agregados, por el número de ellos y por el de los alumnos que en el mismo y en el Instituto reciben la 2.^a enseñanza, representan tanto como diez y siete Institutos de España con sus colegios, deducirá de aquí que mas de dos quintas partes de los establecimientos donde en España se dá esa enseñanza, ofrecen á los padres católicos proporcion de enviar á sus hijos, sin que hayan de temer por las consecuencias, aun dado el caso de que todos los demás establecimientos de la nacion tengan todos los profesores hereges, lo cual no es regular que lo suponga el señor Zulueta.

No dudo que esa direccion ó el mismo señor Zulueta hará á esas palabras del citado artículo la rectificacion que la justicia y la buena fé exigen; mas si por cualquiera motivo ni la direccion del periódico ni el señor Zulueta lo considerasen oportuno, juntaremos ese cargo á otros que se nos hacen por personas que sin duda hablan teniendo los mismos datos que el autor del artículo susodicho.

Quedo de Vd. con la mayor consideracion su muy atento servidor
Q. B. S. M.—El catedrático de Historia y director del Instituto de 2.^a enseñanza de Barcelona: *Juan Cortada*.

Fenómeno.—De nada hay que admirarse en nuestros dias. Los hechos extraños, los hechos trastocados, para expresarnos en el lenguaje del dia, se suceden con tal rapidez que apenas hay tiempo de volver en sí de un pasmo para caer en otro. Ayer era el hombre fósil (representado por dos quijadas) hallado en Picardie en terrenos de una época imposible de precisar, pero de seguro anterior á todas las tradiciones; hoy es un acrólito, una piedra caída del cielo, que nos viene con señales evidentes de grabado. Afirmase que este hecho, tan difícil de creer, ha tenido lugar en la Jamáica; si este fenómeno fuere cierto, seria sin contradiccion uno de los mas curiosos de todos los que nuestro siglo, fecundo en sucesos maravillosos, ha podido ser testigo. Sin embargo puede haber en la superficie de un acrólito accidentes de cristalización que ofrezcan apariencias de un trabajo capaz de inducir

á error á un observador, superficial ó poco inteligente. Por lo mismo se espera, con grande y legitima impaciencia, la confirmacion del hecho y el dibujo de ese precioso monumento de trabajo en un mundo extraño al nuestro. ¡A qué no daria lugar á pensar esta prueba irrecusable de la pluralidad de mundos, admitida como muy probable, pero rechazada sin embargo por muchos que quieren aun hacer de nuestro planeta el centro y el eje del Universo! Una piedra grabada auténticamente probado que habia caido del cielo, sería cosa verdaderamente admirable, que daria muchísimo que discurrir y hablar á los sábios.

(Semanario).

Una escuela india en un pueblo de la isla de Java —Estas Escuelas, dirigidas por un sacerdote musulman, están ordinariamente frecuentadas por los hijos de los habitantes acomodados del pueblecillo, que retribuyen en frutos las lecciones dadas: esta retribucion consiste principalmente en arroz en la época de la cosecha.

La construccion del local varia poco: ordinariamente está hecho con bambú.

La mayor parte de los niños enviados á estas Escuelas están destinados al sacerdocio: sin embargo, hay muchos á quienes los parientes desean dar mayor instruccion con el objeto de colocarlos mas adelante ya sea en los empleos secundarios del Gobierno, en donde se exige una buena instruccion primaria, ya sea como guarda almacén en casa de los negociantes. Tambien las niñas concurren algunas veces á las Escuelas, pero las frecuentan poco.

Los niños destinados al sacerdocio se distinguen por el casquete ó solideo que llevan habitualmente, mientras que los legos se ponen en la cabeza un pañuelo á guisa de turbante.

Un tonel suspendido á la derecha de la escalera, cubierto con una piel curtida y pertrechado de un pedazo de madera sirve para llamar á los niños á las horas de escuela y de la oracion.

Una vasija de barro que tiene una pequeña llave ó espita, y que está colocada cerca de la escalera sobre un pedazo de cornisa, sirve para las abluciones que preceden siempre á las lecciones y á la oracion. Debajo de la escalera están colocadas las sandalias del Maestro.

Al lado de la vasija está puesto en el suelo un bambú dividido en su extremidad y trenzado en forma de cesta. Contiene un vaso de barro lleno de agua que sirve para apagar la sed de los discipulos. Cerca de allí están puestas algunas plantas de cocos, colocadas en este sitio por la humedad del terreno, mientras llega la época favorable para su plantacion.

Junto á la puerta de entrada se vé á la mujer del Maestro de la Escuela llevando á su hijo á la javanera, es decir, á horcajadas sobre las caderas y sostenido por una banda; de esta manera la mujer tiene los brazos libres para dedicarse á los quehaceres de la casa. Las cabras, las gallinas y los patos, compañeros inseparables de los javanese acomodados, animan esta escena.

(*L'Illustraciou*).

GOBIERNO CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Número 597.—*Sobre el terremoto que ha sufrido Manila el día 5 de Agosto de 1865.*

(Continuacion.)

De las pocas personas extrañas al servicio del divino culto que habia en la iglesia á aquella hora, unas pudieron salir en el primer momento; dos, que son los señores, Ginard (Médico) y Soria (Capitan de infantería), que se guarecieron en una pequeña capilla lateral, pudieron salir despues por sobre las ruinas, que formaban una mole casi tan alta como las paredes del templo; se teme que haya otras desconocidas bajo aquel acinamiento de materiales tan difícil de despejar.

Es conmovedora la relacion que hacen de estos hechos, los pocos que los han presenciado. Lo termina uno que parece increíble; despues de extraidos varios cadáveres de las ruinas separadas unas piedras, asomó por otro boquete un niño de coro, indio; y una vez fuera, hechó á correr á su casa como si nada hubiera pasado, y con asombro de los que trabajaban y no le pudieron seguir.

El palacio de la primera Autoridad sufrió tambien varios hundimientos de su techumbre, y todas las paredes han perdido su línea de aplomo. No solo ha quedado inhabitable sino que se hace urgente su completa demolicion para evitar mayores daños. El Excmo. Sr. Capitan general estaba fuera y tanto la señora como las demas personas de la familia tuvieron que salir del edificio por entre escombros y auxiliadas por los alabarderos.

La iglesia de Santa Isabel, tocho y muros, han venido á tierra completamente: el colegio contiguo se ha resentido poco. Se dice que bajo el gran monton de escombros que ha formado la caída de aquellos muros se hallan un caballero y dos señoras que por allí pasaban en aquel momento. Como muchos vecinos de Manila se han refugiado en el caserío de Nipa de los pueblos inmediatos, no se puede saber si es ó no cierta esa desgracia hasta que no se pueda despejar aquel sitio.

En Santo Domingo es completo el desastre. El bello frontispicio del templo se está desplomando; ha caído una torre y la otra está inclinada y desprendiéndose; la iglesia también se ha desplomado por completo, matando un religioso é hiriendo á un donado. La mayor parte del convento se halla en estado ruinoso.

El hospital militar es asimismo un monton de escombros, habiendo cogido estos al caer muchos enfermos de los cuales han muerto algunos. Lo único que ha quedado en pié es el oratorio y una pieza inmediata de las hermanas de la caridad. El cuadro que presentaba la plaza del Palacio, donde se hallaban á las nueve de la noche estas y la mayor parte de los enfermos, era lo mas doloroso.

En los conventos é iglesias de san Francisco, san Juan de Dios y Recoletos han ocurrido varios hundimientos parciales, quedando inútiles para el culto las tres iglesias.

El colegio de san José y los beaterios de santa Catalina y santa Rosa han tenido que ser desocupados inmediatamente, porque se están cayendo. En el primero hubo un catedrático y cuatro colegiales heridos por hundimientos parciales.

La torre y frontispicio de la casa municipal y la magnífica casa del Tribunal de Comercio están amenazando desplomarse hácia el frente.

Los edificios en que estaban la Real Audiencia, Intendencia, Consejo de Administracion y Aduana, y los establecimientos públicos, ó están hundidos en parte ó ruinosos. Solo conocemos dos, intramuros, que han quedado servibles que son el nuevo parque ó maestranza de Ingenieros y el cuartel que se halla inmediato á Puerta-Real.

En cuanto á los edificios particulares, seria muy facil contar los que han quedado habitables ó en estado regular: la mayor parte necesita grandes reparaciones, y muchos deben ser demolidos para seguridad general. Por esta razon están abandonados por sus inquilinos, que se hallan esparcidos por la Ermita, Paco, la Concepcion y otros puntos donde abundan el caserío de Nipa.

De los muchos templos que habia intramuros solo puede celebrarse el culto segun buenos informes, en el de San Agustin. También parece que la capilla parroquial, titulada del Sagrario y contigua á la Catedral, se halla en estado que permite continuar el culto.

En los arrabales ha sido mas terrible en sus efectos, si cabe, el terremoto que dentro de murallas. Por lo menos allí han padecido mucho mas los edificios particulares con infinitas desgracias.

De Binondo se ha caído la famosa torre y parte del templo; se han desplomado completamente las techumbres de muchas casas particulares, y en el mercado llamado de la Divisoria se cayó toda la parte superior sobre el sitio de pescadería, sepultando 40 ó mas personas, por la sensible circunstancia de que la hora del terremoto es en la que ordinariamente acostumbra la poblacion indígena surtirse de aquel artículo de abastos: entre los cadáveres extraídos del mercado dicho y

los procedentes de casas particulares llega el número sabido de las víctimas del terremoto en Binondo á 145, y además 39 heridos, entre estos muy gravemente el Sr. Trasierra, Auditor de la Capitanía general, que se cayó con un corredor donde estaba á la calle.

En Santa Cruz se halla ruinosa la Iglesia parte de la cárcel general; se han hundido muchas casas entre ellas la nueva del Sr. Velasco, y los magníficos almacenes del Sr. Inchausti en la llamada isla del Romero. Los muertos en Santa Cruz eran en la mañana de ayer 35, y 22 los heridos.

Quiapo ha sufrido mucho también en sus edificios, siendo muy pocos los que quedan habitables. La iglesia parroquial, como la de Santa Cruz, ha quedado inhábil para el culto. Las víctimas del terremoto en este arrabal según relación hecha anteanoche, ascienden á 23 muertos y 2 heridos.

En Tundo se ha desplomado casi todas las casas llamadas posesiones, sepultando á 23 individuos de ambos sexos.

San Miguel es el arrabal que menos ha sufrido en cuanto á desgracias personales: solo se cuentan 10 chinos heridos.

Las sumas totales de muertos y heridos, según partes de la mañana de ayer, son 235 de los primeros y 85 de los segundos; pero como aun ayer se estaban recogiendo algunos, y otros se hallan aun bajo las ruínas, no podrá darse número cierto hasta dentro de algunos días.

De los edificios del Estado puede asegurarse que solo hay en pie y pueden continuar destinados a su objeto los dos cuarteles de Malate y los dos citados antes que son el Parque de Ingenieros y el cuartel inmediato á Puerta-Real.

En el del Fortín hubo numerosas desgracias, pues al hundirse la techumbre, estaba la tropa dentro, que ahora está acampada. Ayer se sacaban aun cadáveres entre los escombros. En el de Misic han perecido dos hombres y 40 caballos. En el del Carenero son muchas también las víctimas; pero su número es desconocido: solo se sabe que faltan muchos soldados.

Los edificios civiles no han salido mejor librados. Si un aguacero fuerte cae en estos días, llegará á destruir objetos preciosos é irreemplazables, como los Archivos, y grandes cantidades de efectos de estanco y del comercio.

Las pérdidas son incalculables, y solo podemos decir que tal vez no llegue á una tercera parte de su valor anterior al terremoto la propiedad inmueble pública y privada que hoy queda en Manila y sus populosos arrabales. Es una catástrofe cuya huella alcanzarán aun nuestros nietos.

En los pueblos inmediatos ha habido también pérdidas y desgracias. En Cavite se hundió un cuartel, la torre del telégrafo, y se cuartelearon las paredes de casi todos los edificios. Se dice que en el ter-

reno ha habido grietas apareciendo agua. Esto ha sucedido tambien en varios puntos de la capital.

En Pasig, Tambobo, Novotas y otros pueblos de que hay noticias, tambien se han venido á tierra ó quedado inhabitables los edificios de mampostería. Parte de la torre del santuario de Antípola se ha desplomado.

Sobre todos estos hechos y noticias tal vez tengamos que hacer algunas rectificaciones á medida que vengan á nuestro poder datos mas detenidos; pero desde luego tenemos el sentimiento de asegurar que esas rectificaciones no serán consoladoras, pues hemos procurado admitir solo noticias de buen origen.

El cuadro que presenta Manila es un cuadro aterrador: donde no se vé un monton de escombros que se cree sepultura de algunos desgraciados se ven paredes que amenazan caer de un momento á otro; á ciertas horas es mucho menos que antes el paso de gentes, y todas estas, contristadas, llevan escrito en sus semblantes el dolor y el miedo á nuevas desgracias.

Mucha actividad, mucha abnegacion han desplegado todas las Autoridades; pero carecen de elementos en el número y cantidad que se necesitan. En Manila no hay que pensar por muchos meses en otra cosa que en la demolicion de los edificios que amenazan ruina y en desembarazar de escombros las vias públicas. Esto solo ocupará á miles de trabajadores, y estos trabajadores escasean; lo malo es que los cadáveres existentes bajo aquellas ruinas amenazan á la capital con una infeccion de tristes consecuencias. Asi, pues, vengan hombres y á cualquiera condicion hasta despejar calles y solares de ruinas, y principalmente de las que cubren víctimas del terremoto.

Terminamos por hoy esta relacion, quedando en aumentarla con nuevos y mas completos detalles, porque nos hemos propuesto decir toda la verdad.

Por noticias del correo del Norte se nos asegura que en Pagasinán no se ha sentido el horroroso temblor del dia 3, que tantas lágrimas y tantas pérdidas ha ocasionado en esta capital. En la Pampanga ha sido poco perceptible. En Bulacan muy notable, y en la Laguna apenas sensible. Por Cávite y su provincia poco menos que Manila; pero no se habla de desgracias personales.

ANUNCIOS.

—0=0—

OBRAS DE INSTRUCCION PRIMARIA

que se hallan de venta en la Imprenta de este periódico.

Amigo de los niños 4 rs.—Aritmética para los niños por Bustillos 4 rs.—

Compendio de la Aritmética, por Tejada 3 rs.—Cartilla Agraria, por Olivan 2 rs.—Caton 2 rs.—Compendio de la Doctrina 1 rl. 14 mrs.—Coleccion de carteles de lectura, por Florez 14 rs.—Compendio de la gramática de la lengua castellana, por la Academia 6 rs.—Curso de gramática acomodado á la capacidad y desarrollo intelectual de los niños, por Boned 2 rs. y 1/2.—Epitome de la gramática por la Academia 3 rs.—Educacion de la Infancia 6 rs.—Esplicacion de la Doctrina Cristiana 4 rs.—Egemplos Morales 6 rs.—Ejercicio Cotidiano 4 rs.—Fleuri 3 rs.—Fábulas de Esopo 6 rs.—Gramática Castellana 5 rs.—Guia del niño Cristiano 3 rs.—Gramática latina por Carrillo 12 rs.—Id. id. por Araujo 15 rs.—Libro de los niños 4 rs.—Lecciones Escogidas 4 rs.—La Ciencia de la Muger 4 rs.—Manual de Agricultura por Olivan 6 rs.—Muestras de Escritura, por Iturzaeta 14 rs.—Método de lectura por Albiñana 2 rs.—Nociones de Higiene doméstica para enseñanza de las niñas por el Doctor D. Pedro Felipe Monlau 4 rs. y 1/2.—Nociones de Educacion y sistemas y Métodos de enseñanza para las Maestras de Instruccion primaria elementales y superiores 12 rs.—Nociones de Historia Natural por Pereda y Martínez, obra de texto para 2.^a Enseñanza, corregida y aumentada 14 rs.—Obligaciones del Hombre 3 rs.—Oficios Parvos 4 rs.—Prentuario de Ortografía 4 rs.—Pedagogia por Boned 14 rs.—Papel rayado por Iturzaeta; la resma 36 rs.—Plumas el 100 á 5, 6 y 7 reales.—Principios y Ejercicios de Aritmética por Bustillo 5 rs.—Páginas de la Infancia 5 rs.—Programa de Matemáticas por Bustillo 5 rs.—Programa, principios y ejercicios de Aritmética por Bustillo 4 rs.—Silabario Español 4 cuartos.—Tratado de Aritmética Teórico-práctica, con esplicacion del Sistema métrico decimal, para las escuelas Elemental y superior, por dos profesores del ramo 10 rs.—Visitas al Santísimo Sacramento 4 rs.—Libros de Matricula, para los Maestros y Maestras, 40 rs.

POR PALUZIE Y CANTALOCCELLA.

Cuadernos de lectura y lenguaje 1.^o 2.^o y 3.^o 3 reales y 5 1/2.—Elementos de Geometría 4 rs. y 1/2.—Guia para los Cotejos de letras 6 rs.—Guia del Artesano 4 rs.—Geografía para los niños 4 rs. y 1/2.—Tratado de Urbanidad 6 cuartos.

POR D. LUIS NATA GAYOSO.

Historia natural para premios á los niños, á 4 rs. ejemplar y 44 rs. docena.

Por lo no firmado, M. COLELL

Editor responsable, MANUEL COLELL.

Huesca: Imp. y Lib. de Jacobo M. Perez, Coso 14.—1864.